c) Descripción de la puesta en práctica en el aula, reseñando aquellos aspectos más interesantes para su generalización por parte de cualquier profesor.

d) Consecución de los objetivos del proyecto:

–Propuestos inicialmente.

–Alcanzados al finalizar el proyecto.

Agentes que han participado en el proyecto.

–Actividades realizadas:

• Cambios realizados en el proyecto durante su desarrollo en cuanto a:
- Objetivos.
- Contenidos.
- Actividades.
- Metodología.
- Recursos.
- Evaluación.
- Otros.
- Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto.

e) Conclusiones: logros del proyecto, efectos y perspectivas de continuidad.

f) Valoración personal y en su caso del grupo sobre posibilidades que se abren para generalizar el enfoque adoptado.

g) En el anexo se incluirán los materiales utilizados.

F1105207

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo del sector Transporte de Viajeros por Carretera de Navarra.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del sector Transporte de Viajeros por Carretera de Navarra (Código número 31007505011981), que tuvo entrada en este Registro en fecha 11 de marzo de 2011, y que fue suscrito el día 8 de marzo por la representación legal y sindical del sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 28 de marzo de 2011.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA

Transporte de viajeros por carretera

Parte Social: Imanol Abárzuza (UGT), Javier Ibáñez (CCOO), Daniel Narváez (ELA), Ángel Errea (ATTU).

Parte Empresarial: Jaime Villanueva (ANET), Juan Tomás Rodríguez Arano.

Oriz, a 8 de febrero de 2011.

Siendo las 11:00 horas del día 8 de febrero de 2011, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera de Navarra, con el objeto de aprobar las tablas salariales y demás conceptos económicos par el año 2011, y presentarlas para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

TABLAS SALARIALES 2011

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
Personal Superior		
Jefe de Servicio	2.024,11	30.361,65
Inspector Principal	1.836,59	27.548,85
Ingenieros y Lcdos.	2.024,11	30.361,65
Personal Administrativo		
Jefe de Sección	1.684,21	25.263,15
Jefe de Negociado	1.567,05	23.505,75
Oficial de 1.ª	1.410,81	21.162,15
Oficial de 2.ª	1.371,73	20.575,95
Auxiliar	1.262,38	18.935,70
Personal Estación y Admón.		
Jefe de Estación	1.606,11	24.091,65
Taquilleros	1.283,84	19.257,60
Factor	1.283,84	19.257,60
Mozo	1.254,52	18.817,80
Mozo 1/2 jornada	780,19	11.702,85
Personal de Movimiento		
Inspector	1.449,85	21.747,75
Conductor-Preceptor	1.410,81	21.162,15
Conductor	1.410,81	21.162,15
Conductor novel	1.302,51	19.537,65
Cobrador	1.283,84	19.257,60
Auxiliar en ruta	1.262,38	18.935,70
Personal de Taller		
Jefe de Taller	1.684,21	25.263,15
Subjefe de Taller	1.547,54	23.213,10
Contram. o encargado	1.488,95	22.334,25
Oficial 1.ª	1.469,37	22.040,55
Oficial 2.ª	1.391,26	20.868,90
Oficial 3.ª	1.293,65	19.404,75
Peón especializado	1.254,52	18.817,80
Peón ordinario	1.244,78	18.671,70
Personal Subalterno		
Personal de Limpieza	9,34	
Guarda de Noche	1.254,52	18.817,80
Lavacoches	1.254,52	18.817,80
Aprendices		
De 16 años	1.082,67	16.240,05
De 17 años	1.125,63	16.884,45

Artículo 4.–Horas extraordinarias: 13,40 euros/hora.

Artículo 6.–Plus por trabajar en día de descanso: 105 euros/día.

Plus por trabajar domingo o festivo: 15 euros/día.

Artículo 11.–Antigüedad:

1.º Trienio: 125,65 euros/año.

2.º Trienio: 251,19 euros/año.

3.º Trienio: 439,47 euros/año.

4.º Trienio: 564,87 euros/año.

5.º Trienio: 627,60 euros/año.

6.º Trienio: 816,24 euros/año.

7.º Trienio: 878,75 euros/año.

8.º Trienio: 941,50 euros/año.

Trienios sucesivos: 65,45 euros/año.

Artículo 14.–Dietas:

	REGULARES	DISCRECIONALES
Comida	14,00 euros	17,18 euros
Cena	14,00 euros	17,18 euros
Pernocte y desayuno	34,26 euros	51,39 euros
TOTAL	62,26 euros	85,75 euros

Compensación otros gastos: 8,29 euros/día.

Artículo 15.–Compensación por extinción de contrato:

A los 60 años: 9.555,39 euros.

A los 61 años: 8.628,86 euros.

A los 62 años: 7.210,85 euros.

A los 63 años: 5.486,71 euros.

A los 64 años: 3.827,01 euros.

Artículo 17.–Seguro colectivo:

Indemnización por muerte: 25.136,80 euros.

Indemnización por Invalidez absoluta: 37.705,95 euros.

Indemnización por Invalidez total: 37.705,95 euros.

Disposición Transitoria Cuarta: Quebranto de moneda:
Taquillero: 70,96 euros/mes.
Factor: 2,02 euros/día.
Cobrador: 2,02 euros/día.
Conductor perceptor: 0,83 euros/hora.

F1105666

1.7. OTROS

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 11 de abril de 2011, por el que se determinan las denominaciones en vascuence de los concejos de Ciáurriz, Guelbenzu, Ripa, Gascue y Anocíbar del Valle de Odieta.

El artículo 21.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece que la utilización del vascuence en la denominación de los municipios se sujetará a lo dispuesto en la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence.

El artículo 8.º de la Ley Foral del Vascuence dispone que los topónimos de la Comunidad Foral tendrán denominación oficial en castellano y en vascuence, de conformidad con las normas que el mismo señala, según las zonas que en la Ley Foral se establecen. En su apartado 2 señala que la determinación de los referidos topónimos corresponde al Gobierno de Navarra, previo informe de la Real Academia de la Lengua Vasca, debiendo dar cuenta de la misma al Parlamento de Navarra.

El Gobierno de Navarra, por medio de diversos Decretos Forales, ha determinado la denominación oficial de las localidades de la zona vascófona y de algunas de la zona mixta y no vascófona. Asimismo, mediante el Decreto Foral 270/1991, de 12 de septiembre, reguló el uso de las denominaciones oficiales aprobadas al amparo de la Ley Foral del Vascuence.

Existiendo petición de los Concejos de Ciáurriz, Guelbenzu, Ripa, Gascue y Anocíbar del Valle de Odieta, habiéndose emitido el informe preceptivo de la Real Academia de la Lengua Vasca, procede fijar las denominaciones oficiales de dichas localidades a los efectos del artículo 8.º 3 de la Ley Foral del Vascuence.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

ACUERDA:

1.º La denominación oficial en vascuence de Ciáurriz es Ziaurritz, de Guelbenzu es Gelbentzu, de Ripa es Erripa, de Gascue es Gaskue y de Anocíbar es Anotzibar.

2.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Este Acuerdo producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Dar cuenta al Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de abril de 2011.–El Consejero Secretario del Gobierno de Navarra, Javier Caballero Martínez.

F1106878

RESOLUCIÓN 28/2011, de 24 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se desarrolla el periodo de Prácticas Selectivo del Cuerpo de Auxilio Judicial, encomendado por la Orden Foral 212/2011, de 2 de marzo, del Consejero de Presidencia Justicia e Interior.

El Instituto Navarro de Administración Pública, como organismo técnico superior de las Administraciones Públicas de Navarra, tiene encomendadas, entre otras, la realización de cualquier actividad complementaria que redunden en la mejora del sector público de Navarra, a tenor del artículo 3 del Decreto Foral 117/2007, de 3 de septiembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

Mediante la Orden Foral 212/2011, de 2 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se ha encomendado al Instituto Navarro de Administración Pública la impartición del período de Practicas Selectivo para el Cuerpo de Auxilio Judicial, contemplado en la Orden JUS/1653/2010, de 31 de mayo, por la que se convocó proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

A la vista de lo anterior, se ve preciso elaborar una Resolución en la que se regule los aspectos técnicos, en consonancia con las directrices dadas en la convocatoria citada, que deben tenerse en cuenta en la impartición del período de Prácticas Selectivo referido.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Navarro de Administración Pública, aprobados por el Decreto Foral 117/2007, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Establecer las bases del período de Practicas Selectivo para el Cuerpo de Auxilio Judicial y que se adjuntan como Anexo a esta Resolución.

2.º Los gastos derivados de esta encomienda se financiarán con cargo a la partida 060001-06000-2266-112100, denominada “Actividades de formación de profesionales de justicia en Navarra”, del vigente presupuesto de gastos de la Dirección General de Justicia.

3.º Trasladar esta Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a la Dirección General del Justicia, a la Dirección General de Función Pública y a los interesados, emplazando a estos últimos para que se presenten en las dependencias de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra, sitas en la calle.

Monasterio de Irache, número 22 de Pamplona, a las 10 horas del 4 de abril de 2011.

4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 24 de marzo de 2011.–El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

ANEXO

Bases del período de Prácticas Selectivo para el Cuerpo de Auxilio Judicial

Primera.–Período de Prácticas Selectivo.

El período de Practicas Selectivo para el Cuerpo de Auxilio Judicial será impartido por el Instituto Navarro de Administración Pública, tendrá carácter selectivo y se regirá por lo dispuesto sobre la materia en la Orden JUS/1653/2010, de 31 de mayo, por la que se convocó proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial, y demás disposiciones de aplicación.

Participarán en este periodo los funcionarios en prácticas nombrados por el Ministro de Justicia conforme a lo establecido en la Orden JUS/1653/2010, de 31 de mayo y se regirán según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Segunda.–Materias y valoración del curso del Período de Prácticas Selectivo.

En primer lugar, los funcionarios recibirán la formación teórica específica que les permita adquirir los conocimientos y las habilidades necesarias para el manejo de las herramientas y aplicaciones informáticas, así como los medios técnicos en uso en la Administración de Justicia en Navarra.

Esta formación incluirá, en todo caso, en las siguientes materias:

–Archivos.

–Estructura Judicial de Navarra.

–Medios informáticos y audiovisuales.

–Atención al público y resolución de conflictos.

–Registro Civil.

Finalizada la fase teórica, se evaluará el aprovechamiento de la misma mediante una prueba objetiva, cuya elaboración y calificación corresponderá al Instituto Navarro de Administración Pública.

La calificación máxima de la formación teórica será de 25 puntos de los que 15 corresponderán a la evaluación del aprovechamiento de la formación informática y 10 al aprovechamiento de los demás conceptos formativos.

Asimismo, los funcionarios en prácticas deberán efectuar prácticas tuteladas en Órganos Judiciales que incluirán, en todo caso, la práctica de actos de comunicación, embargos y lanzamientos, y gestión de salas de vistas.

Esta segunda fase de prácticas tuteladas se calificarán a su finalización como apto o no apto.

Para superar el curso selectivo es preciso obtener una puntuación mínima de 12 puntos en la primera fase y la calificación de apto en la segunda. Las calificaciones que otorgue el Instituto Navarro de Administración Pública a los aspirantes en el curso Selectivo vincularán al Tribunal Calificador.

La asistencia al periodo de Practicas Selectivo para el Cuerpo de Auxilio Judicial, será de carácter obligatorio salvo causa de fuerza mayor que deberá ser debidamente justificada y admitida por el Comité de Valoración. Los aspirantes que se encuentren en activo en cualquier Cuerpo de la Administración de Justicia y que hayan prestado, por mas de seis meses en los últimos cinco años, servicios efectivos como funcionarios interinos del Cuerpo de Auxilio Judicial –antes Agentes de la Administración de Justicia– quedarán exentos de la fase de prácticas tuteladas en órgano judicial, que les serán convalidadas con la calificación de “apto”.

Tercera.–Comité de valoración del Período de Practicas Selectivo.

El Comité estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidente: Estrella Lamadrid Morón.

–Suplente: Tomás Rodríguez Garraza.

–Vocal: Alfredo Amestoy Ibarra.

–Suplente: Carmen Cirauqui Osés.